



DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/005/2024, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE TARJETAS DISPENSADORAS

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las trece horas del día veintidós de febrero del año dos mil veinticuatro, la Comisión para la Licitación mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores número **LS-103C80801/005/2024**, integrada por **CC. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**, Directora Administrativa; **JACINTO CEJA LUNA**, Director Jurídico y Consultivo; **LUIS FERNANDO CAMPOS MÉNDEZ**, Jefe del Departamento de Servicios Generales como Área Solicitante; **MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ**, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales; y **MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones, todos ellos servidores públicos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dictaminan con base en la documentación que integra el expediente de la mejor opción para la emisión del Fallo, por lo que: -----

VISTO -----

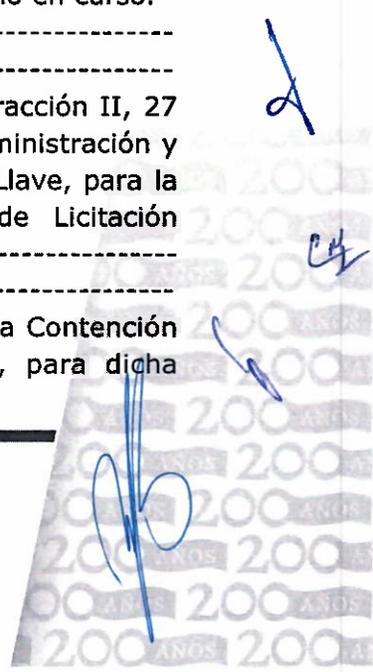
Para el Dictamen Técnico Económico, las Proposiciones presentadas por el Licitante **EFFECTIVALE S DE RL DE CV**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases de la Licitación Simplificada número **LS-103C80801/005/2024**. -----

RESULTANDO -----

PRIMERO.- Que el objeto de la presente Licitación es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE TARJETAS DISPENSADORAS**, de acuerdo a la solicitud del Departamento de Servicios Generales, mediante Memorándum número **JSG/003/2024** de fecha 02 de enero de 2024 del año en curso. -

SEGUNDO.- Que con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la referida contratación por su monto correspondió a la modalidad de Licitación Simplificada. -----

TERCERO.- Que en cumplimiento a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para dicha



contratación se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal número SSE/D-0215/2024 de fecha 25 de enero de 2024, con recurso del Subsidio Estatal de Participaciones Federales, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación. -----

CUARTO.- Que con fecha quince de febrero del presente año, mediante Oficios con números: DA/0309/2024, DA/0310/2024, DA/0311/2024 y DA/0312/2024, se hizo llegar Invitación y Bases de la Licitación Simplificada mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores número **LS-103C80801/005/2024**, por correo electrónico a los Proveedores: **EFFECTIVALE S DE RL DE CV**, **MAGDIEL ENRIQUE ACOSTA HERNÁNDEZ**, **AERO SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL NORESTE SA DE CV** y **SI VALE MÉXICO SA DE CV**, con número de Padrón de Proveedores 18784, 20500, 28912 y 15680, respectivamente, turnándose en términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, la Invitación y Bases para su participación, así como a las Áreas internas de la Convocante, obteniéndose de todos ellos los acuses de recibo correspondientes que se encuentran agregados en el expediente de la presente Licitación. -----

QUINTO.- Que de conformidad con las Bases y Oficios remitidos, a las trece horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, contando con la participación de la Comisión de Licitación integrada por **CC. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**, Directora Administrativa; **JACINTO CEJA LUNA**, Director Jurídico y Consultivo; **LUIS FERNANDO CAMPOS MÉNDEZ**, Jefe del Departamento de Servicios Generales como Área solicitante; **MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ**, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales; y **MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones, todos servidores públicos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, asimismo, en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, intervino **ERIC JUAN CARLOS VIVEROS MARTINEZ**, Encargado del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz. Se hizo constar que de conformidad con la base decima de la presente licitación, el Licitante **EFFECTIVALE S DE RL DE CV**, envió sus propuestas a través de mensajería DHL con número de guía WAYBILL 1576258913, abriéndose el sobre para constatar que tiene los dos sobres, uno de la propuesta técnica y el otro de la propuesta económica -----

SEXTO.- Que consta en el Acta de la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, que esta se desarrolló en términos de los

artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procediéndose a la Recepción y Apertura de las Proposiciones presentadas por el licitante: EFECTIVALE S DE RL DE CV, aperturándose en primer término el sobre de la Proposición Técnica, dándose lectura a su Proposición y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en el sobre como consta en el **ANEXO 1** de esa Acta. Los integrantes de la Comisión de Licitación y el Encargado del Órgano Interno de Control conforme a lo establecido en el artículo 43 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procedieron a firmar la Proposición en su aspecto técnico, recibiendo para su evaluación técnica cualitativa. En vista de lo anterior, la Comisión de Licitación determinó que se turnará al Departamento de Servicios Generales para que procediera a la evaluación cualitativa y emisión del Dictamen Técnico en términos del artículo 43 fracción VII de la referida Ley de Adquisiciones. Posteriormente, se procedió a abrir el sobre de la Proposición Económica del Licitante: EFECTIVALE S DE RL DE CV, quien cumplió técnicamente de manera cuantitativa, dando lectura al total ofertado de partida única, como consta en el **ANEXO 2** de esa Acta, aceptándose esta para su evaluación cualitativa correspondiente. La Proposición Económica y el Acta de dicha junta fueron igualmente firmadas por los servidores públicos integrantes de la Comisión de la Licitación y el Encargado del Órgano Interno de Control. -----

Acorde a lo anteriormente expuesto, y -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está legalmente facultado con fundamento en lo que establecen los artículos 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la realización del presente procedimiento de contratación. ----

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la base Décima Sexta del presente procedimiento, la Proposición Técnica del Licitante: EFECTIVALE S DE RL DE CV, fue analizada cualitativamente bajo el criterio binario por el Departamento de Servicios

Generales quienes emitieron el Dictamen Técnico, en el cual se determina que el Licitante: EFECTIVALE S DE RL DE CV, cumple cualitativamente. Que de igual manera se presenta el Dictamen Económico de la evaluación de la Proposición Económica emitido por la Jefatura de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y en virtud de que solo se recibió una Proposición, se procedió a practicar la investigación de mercado en términos de lo que establece el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el proveedor: TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V., determinando que la Proposición Económica de EFECTIVALE S DE RL DE CV es la más baja y conveniente para el interés de la Convocante, de acuerdo al estudio de mercado practicado. -----

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las Proposiciones deben ser integrales, considerando como criterios de adjudicación no solo el precio ofertado, sino también que sus Proposiciones cumplan con las especificaciones, características y demás requisitos establecidos en el Anexo Técnico y Bases de Licitación, en ese contexto, se reunieron los integrantes de la Comisión de Licitación, y en cumplimiento al Acuerdo de Corresponsabilidad Social Gobierno del Estado-Sector Empresarial, se turnaron Invitaciones mediante Oficios números DA/0307/2024 y DA/0308/2024, a la COPARMEX; y a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Xalapa, respectivamente, sin que se registrara asistencia de alguno de ellos, con el propósito de analizar la evaluación realizada a las Proposiciones Técnica y Económica presentada por el Licitante el veintiuno de febrero a las dieciocho horas del año en curso, en la referida reunión se emitió el **ACUERDO No. LS/103C80801/006/FEBRERO/2024**, visto los Dictámenes Técnico y Económico de la Licitación Simplificada Mediante Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores Número **LS-103C80801/005/2024**, relativa a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE TARJETAS DISPENSADORAS**, con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la base Vigésima de la Licitación, la Comisión de Licitación acuerda **se falle a favor de:** EFECTIVALE S DE RL DE CV, por un Subtotal de la partida única de \$3,633,595.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN), más la Comisión .30% de \$10,900.79 (DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS 79/100 MN), más el IVA de la comisión por \$1,744.13 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 13/100 MN), haciendo un Total de \$3,646,239.91 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 91/100 MN), por presentar la Proposición Económica más baja y conveniente al interés de la Convocante. -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de la Licitación Simplificada número **LS-103C80801/005/2024**, se emite el siguiente: -----

----- **FALLO** -----

PRIMERO.- Que evaluadas cuantitativa y cualitativamente bajo el criterio binario la Proposición Técnica del Licitante: EFECTIVALE S DE RL DE CV, por el Departamento de Servicios Generales, se determina que el Licitante EFECTIVALE S DE RL DE CV, **cumple** con las especificaciones técnicas descritas en las Bases y el Anexo Técnico de la Licitación. Asimismo, al realizar la valoración de la Proposición Económica presentada por el Licitante y en virtud de que solo se recibió una Proposición, se procedió a practicar la investigación de mercado en términos de lo que establece el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el proveedor: TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V., determinando que la Proposición Económica de EFECTIVALE S DE RL DE CV es la más baja y conveniente para el interés de la Convocante, de acuerdo al estudio de mercado practicado. el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, determina, previo acuerdo de la Comisión de Licitación, que la Proposición Económica del Licitante: EFECTIVALE S DE RL DE CV, es la más baja y conveniente para el interés de la Convocante. -----

SEGUNDO.- Que una vez valorado el aspecto legal, técnico y económico de la Proposición presentada por el Licitante: EFECTIVALE S DE RL DE CV, se determina con base en el Dictamen Técnico emitido por el Departamento de Servicios Generales, y el Dictamen Económico emitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, señalados en los considerandos SEGUNDO y TERCERO del presente documento; con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y a la base Vigésima de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la adjudicación

de la partida única en concurso relativa a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE TARJETAS DISPENSADORAS**, se falle a favor del Licitante: **EFFECTIVALE S DE RL DE CV**, por un Subtotal de la partida única de \$3,633,595.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN), más la Comisión .30% de \$10,900.79 (DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS 79/100 MN), más el IVA de la comisión por \$1,744.13 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 13/100 MN), haciendo un Total de \$3,646,239.91 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 91/100 MN), por presentar la Proposición Económica más baja y conveniente al interés de la Convocante. -----

TERCERO.- Apercíbese al Licitante: **EFFECTIVALE S DE RL DE CV**, que concurra a firmar el Contrato respectivo el día primero de marzo del 2024, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día después de esta Notificación, copia certificada del Acta Constitutiva; Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales sin adeudo, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos para la suscripción del Contrato; copia simple y original (para cotejo) de una Identificación Oficial vigente con fotografía. Asimismo, conforme a la base Trigésima Primera deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la base Trigésima Tercera de la presente Licitación. -----

CUARTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. -----

QUINTO.- En cumplimiento al artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese la actuación de la presente Licitación a la Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación

para la obtención, previo a la suscripción del Contrato, del Dictamen a que hace referencia el citado numeral. -----

SEXTO.- Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente al Licitante y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Simplificada número **LS-103C80801/005/2024**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----

POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN



NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA



JACINTO CEJA LUNA
DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO



LUIS FERNANDO CAMPOS MÉNDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
GENERALES



MARÍA DEL PILAR RIVERA RUÍZ
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES



MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/005/2024, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE TARJETAS DISPENSADORAS. DE FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.